

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS

OTORGADA POR: CIA. "PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE
COMERCIO FSÁNCHEZ CIA. LTDA."

CUANTÍA. USD \$ 60.000,00

D^U: COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE del año dos mil tres, ante mi, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen (1) Alvaro Fernando Sánchez Campos; (2) María Lorena de los Ángeles Bellolio Vernimmen, en sus calidades de Presidente y Representante Legal y Gerente, respectivamente, de la Compañía "PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA.", según consta de los nombramientos debidamente inscritos que se agregan.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe, y me presentan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital Social, Reforma del artículo cuarto y eliminación del artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la Compañía "**PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSÁNCHEZ CIA. LTDA.**", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Álvaro Fernando Sánchez Campos y María Lorena de los Ángeles Bellolio Vernimmen, en sus calidades de Presidente y Representante Legal y Gerente, respectivamente, de la Compañía "**PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSÁNCHEZ CIA. LTDA.**", según consta de los nombramientos debidamente inscritos que se agregan. Su comparecencia está autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día miércoles doce de Noviembre del año dos mil tres, conforme al texto del acta debidamente certificada que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Quito, el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "**ALBERTO GUERRERO Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE COMERCIO CIA. LTDA.**". Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete, bajo el número quinientos noventa y

siete, tomo ciento veintiocho. **DOS.-** El dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se suscribe una Escritura de Transferencia de Participaciones. De la citada escritura se tomó nota al margen de la escritura de constitución, el dieciocho de Abril del mismo año. **TRÉS.-** Con Escritura Pública otorgada el doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito, la Compañía "ALBERTO GUERRERO Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE COMERCIO CIA. LTDA.", aumentó su capital y reformó el estatuto social. Esta escritura se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete bajo el número dos mil trescientos ochenta y ocho, tomo ciento veintiocho. **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública otorgada el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se produce la segunda Transferencia de Participaciones. Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de constitución, el dieciocho de los mismos mes y año. **CINCO.-** Más tarde, el dieciséis de Marzo del año dos mil, ante el mismo Notario Tercero del cantón Quito, se otorgó una Escritura de Transferencia de Participaciones. De la citada escritura se tomó nota al margen de la escritura de constitución, el dieciséis de marzo del mismo año. **SEIS.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el dieciséis de Junio del año dos mil, la Compañía cambia su denominación de "ALBERTO GUERRERO Y ASOCIADOS COMPAÑÍA DE COMERCIO CIA. LTDA.", a "PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSÁNCHEZ CIA. LTDA.", convierte su capital

social de sucres a dólares y reforma los artículos primero, cuarto y vigésimo segundo del estatuto social. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número tres mil ochocientos noventa y seis, tomo ciento treinta y uno, el diecinueve de Diciembre del año dos mil. SIETE.- Finalmente, en la Notaría Primera del cantón Quito, el primero de Abril del año dos mil dos se otorga una nueva Escritura Pública de Transferencia de Participaciones. De esta escritura se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de constitución en la Notaría Tercera el 23 de Abril del mismo año. OCHO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSÁNCHEZ CIA. LTDA.", reunida el día miércoles doce de Noviembre del año dos mil tres, resolvió: a) Dejar sin efecto la resolución adoptada en la Junta General de cuatro de Octubre del año dos mil dos, relativa al aumento de capital social y reforma del estatuto social. b) Dejar sin efecto la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito el ocho de Octubre del año dos mil dos, escritura pública que no obtuvo la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, ni fue inscrita en el Registro Mercantil. c) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SESENTA MIL DÓLARES (US \$ 60.000,00). El aumento se suscribe en su totalidad y se lo paga en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se detalla más adelante. Una vez perfeccionado este trámite el capital social queda establecido en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (US \$ 64.000) de los Estados Unidos de América. d) Reformar el artículo cuarto del estatuto social vigente en los

términos que consta en el texto del acta de Junta General de Socios, celebrada el día miércoles doce de Noviembre del año dos mil tres

e) Eliminar el artículo vigésimo segundo del estatuto social vigente, referente a la integración de capital. f) Autorizar a los señores Presidente y Gerente para que configuren el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital y que dicho cuadro se lo incorpore a la escritura pública del indicado aumento, formando parte de ella. g) Autorizar a los señores Presidente y Gerente para que, en la escritura de aumento de capital social, declaren aumentado el capital social, reformado el artículo cuarto y eliminado el artículo vigésimo segundo del estatuto social vigente. h) Facultar a los señores Presidente y Gerente para que una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital social, emitan y suscriban, los nuevos certificados de aportación, con el capital social aumentado, a favor de los actuales socios. i) Facultar a los señores Presidente y Gerente para que suscriban la escritura pública de aumento de capital social, reforma del artículo cuarto y eliminación del artículo vigésimo segundo del estatuto social vigente, e incorporen a esta escritura una copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día miércoles doce de Noviembre del año dos mil tres, para que forme parte integrante de ella. j) Para que los señores Presidente y Gerente acepten cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía. k) Autorizar a los señores Presidente y Gerente para que sufraguen los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. l)

Autorizar a los señores Presidente y Gerente para que realicen las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General. **TERCERA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En uso de la facultad otorgada a los señores Presidente y Gerente, por la Junta General Extraordinaria de Socios de doce de Noviembre del año dos mil tres, los mencionados funcionarios han elaborado el cuadro de integración del aumento de capital social, el mismo que se inserta a continuación:

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL							
SOCIOS	% CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRIPTO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON UTILIDADES EJERCICIO 2002	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL CAPITAL SUSCRITO JS \$	NUMERO DE PARTICIPACIONES
BERNARDO SÁNCHEZ C.	80.00%	3,200	48,000	26,119.31	21,880.69	51,200	5,120
XAVIER SÁNCHEZ	10.00%	400	6,000	3,264.91	2,735.09	6,400	640
RODRIGO SÁNCHEZ P.	10.00%	400	6,000	3,264.91	2,735.09	6,400	640
TOTAL	100.0%	4,000	60,000	32,649.13	27,350.87	64,000	6,400

Como se demuestra del cuadro anterior queda suscrita la totalidad del capital que se aumenta, y se paga la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 13/100 (US \$ 32.649,13) con el saldo acreedor de la cuenta Utilidades del Ejercicio 2002; y, la diferencia de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 87/100 (US \$ 27.350,87) restantes, serían pagados en el plazo establecido en la Ley de Compañías y en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo ciento cuarenta del mismo cuerpo legal. Debe también aclararse que los socios renunciaron expresamente al uso de los derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de participación que pudieren surgir como consecuencia del aumento

de capital suscrito. **CUARTA.- DECLARATORIAS:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señores Álvaro Fernando Sánchez Campos y María Lorena de los Ángeles Bellolio Vernimmen, en sus calidades de Presidente y Representante Legal y Gerente, respectivamente, de "PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSÁNCHEZ CIA. LTDA.", mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el día miércoles doce de Noviembre del año dos mil tres, declaran: **UNO.-** Que se dejó sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Socios llevada a cabo el cuatro de Octubre del año dos mil dos referente al aumento de capital social y reforma de estatutos, así como dejar sin efecto la escritura pública que como consecuencia de esas resoluciones se otorgó en la Notaría Primera del cantón Quito el ocho de Octubre del mismo año, escritura pública que no obtuvo resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, ni fue inscrita en el Registro Mercantil. **DOS.-** Aumentado el capital social de la compañía en la suma de SESENTA MIL DÓLARES (US \$ 60.000,00) de los Estados Unidos de América, de tal modo que el nuevo capital social de la empresa queda establecido en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (US \$ 64.000,00) de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Que los socios que suscriben el presente aumento de capital renunciaron expresamente al uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de participación que pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, conforme consta del texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el día miércoles doce de

Noviembre del año dos mil tres, que se agrega. **CUATRO.-** Reformado el artículo cuarto del estatuto social vigente. **CINCO.-** Eliminado el artículo vigésimo segundo del estatuto social vigente. **SEIS.-** Que se anulan los actuales certificados de aportación y que se emitirán los nuevos, con el capital social aumentado. **SIETE.-** Los comparecientes con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declaran que todos los socios que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- DECLARACIÓN**

JURADA: Los señores Álvaro Fernando Sánchez Campos y María Lorena de los Ángeles Bellolio Vornimmen, en las calidades que comparecen, declarar bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo de este aumento, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital social, así como del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de doce de Noviembre del año dos mil tres. Esta declaratoria se la realiza para dar cumplimiento al artículo once (Art. 11) de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011) de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de ese mismo año. Igualmente, bajo juramento, declaran que la Compañía "PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSÁNCHEZ CIA. LTDA.", a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público.

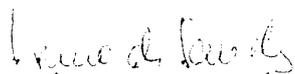
SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: **UNO.-**

Nombramientos de Presidente y Gerente de la Compañía, debidamente inscritos. DOS.- Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día miércoles doce de Noviembre del año dos mil tres. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento. Firmado doctora Luisa Germania Colombo Yaure, matrícula número mil treinta y cinco del Colegio de Abogados de Loja.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



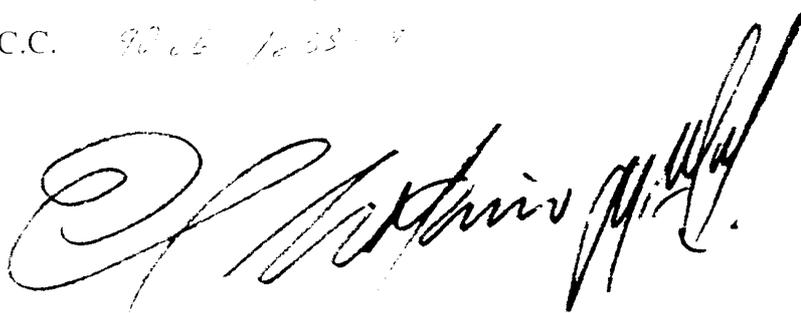
ÁLVARO FERNANDO SÁNCHEZ CAMPOS

C.C. 170491122-9



MARÍA L. DE LOS ÁNGELES BELLOLIC VERNIMMEN

C.C. 90661033-9



6-12

**PRIMERA LINEA COMPAÑIA DE COMERCIO FSANCHEZ
CIA. LTDA.**

Quito, 23 de abril de 2003

Señor
María Lorena de los Angeles Bellolio Vernimmen
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PRIMERA LINEA COMPAÑIA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle como Gerente de la compañía, por un periodo de dos años.

En caso de ausencia del Presidente usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo décimo séptimo del estatuto. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente de la compañía.

La compañía **PRIMERA LINEA COMPAÑIA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de febrero de 1997, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil el 13 de marzo del mismo año.

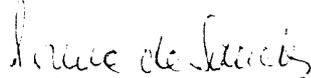
La escritura de cambio de denominación de la compañía **ALBERTO GUERRERO Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA** por la de **PRIMERA LINEA COMPAÑIA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA LTDA**, conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del capital social y reforma de estatuto fue otorgada el 16 de junio de 2000 ante el notario tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de diciembre del mismo año.

Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente

Xavier Sanchez Campos
Secretario Ad Hoc

Acepto la designación de Gerente de la compañía **PRIMERA LINEA COMPAÑIA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA.** con esta fecha, Quito, 23 de abril de 2003


María Lorena de los Angeles Bellolio Vernimmen
C.C. 0906616339


Do en el cantón Quito, el 23 de abril de 2003

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2960 del Registro de Nombres y Apellidos Tomo 134

Quito, a 28.ABR.2003

REGISTRADOR MERCANTIL

[Handwritten Signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

[Large handwritten mark or signature]

5

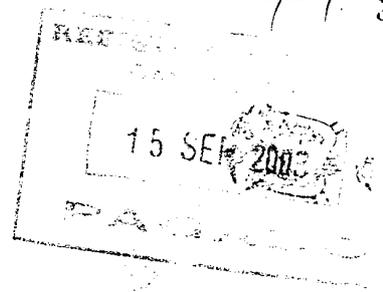
6572

**PRIMERA LINEA COMPAÑIA DE COMERCIO FSANCHEZ
CIA. LTDA.**

71853

Quito, 23 de abril de 2003

Señor
Alvaro Fernando Sánchez Campos
Ciudad.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PRIMERA LINEA COMPAÑIA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle como Presidente de la compañía, por un período de dos años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo décimo quinto y sexto del estatuto. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente de la compañía.

La compañía **PRIMERA LINEA COMPAÑIA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de febrero de 1997, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil el 13 de marzo del mismo año.

La escritura de cambio de denominación de la compañía **ALBERTO GUERRERO Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA** por la de **PRIMERA LINEA COMPAÑIA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA LTDA**, conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del capital social y reforma de estatuto fue otorgada el 16 de junio de 2000 ante el notario tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de diciembre del mismo año.

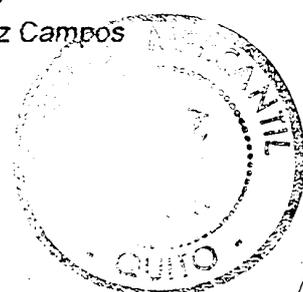
Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,

Xavier Sánchez Campos
Xavier Sánchez Campos
Secretario Ad Hoc

Acepto la designación de Presidente de la compañía **PRIMERA LINEA COMPAÑIA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA.** con esta fecha, Quito, 23 de abril de 2003

Alvaro Fernando Sánchez Campos
Alvaro Fernando Sánchez Campos
C.C. 1704911229



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número **2961** del Registro de Nombres y Apellidos como **134**

Quito, a **28 ABR 2003**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Caycedo Secaira
Dr. RAÚL CAYCEDO SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

000007

con fecha 18 de Abril del 2003 se hizo

DESCRITO el por el momento de Pendiente

otorgado por Plaza de Comercio a favor de Alvaro Sánchez

Quito, a 15 de Septiembre del 2003



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[Large handwritten mark or signature]

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FERNÁNDEZ CIA. LTDA.",
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA
MIÉRCOLES DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a las nueve horas del día miércoles doce de Noviembre del año dos mil tres, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Humberto Albornoz número seiscientos setenta y cuatro y Malverde, se reúnen los señores socios de "PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FERNÁNDEZ CIA. LTDA.", en sesión de Junta General.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el señor Álvaro Fernando Sánchez Campos, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señora María Lorena de los Angeles Ballolío Vernimmen, Gerente de ella.

El señor Presidente solicita a Secretaría que se realice una lista de los socios concurrentes. La señora Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treintinueve de la Ley de Compañías Codificada, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno de ellos y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del señor Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los socios presentes, la señora Secretaria informa que se encuentra presente el cien por cien del capital social.

Comprobada la asistencia del cien por cien del capital social, el señor Presidente sugiere a los concurrentes que se declare a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, con el objeto de conocer y resolver los siguientes asuntos.

1. Dejar sin efecto la resolución adoptada en la Junta General de cuatro de Octubre del año dos mil dos, relativa al aumento de capital social y reforma del estatuto social.
2. Dejar sin efecto la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito el ocho de Octubre del año dos mil dos, escritura pública que no obtuvo la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, ni fue inscrita en el Registro Mercantil.
3. Aumento de capital social.
4. Reforma del artículo cuarto y eliminación del artículo vigésimo segundo del estatuto social.
5. Autorizaciones.

Los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con la agenda propuesta y deciden constituirse en Junta General y ~~Carararia~~ como Universal. De inmediato el señor Presidente pide se inicie el tratamiento de cada uno de los puntos del orden del día previstos para la reunión:

1. **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADOPTADA EN LA JUNTA GENERAL DE CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, RELATIVA AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

El señor Presidente recuerda a los señores socios que en Junta General realizada el cuatro de Octubre del año dos mil dos, se resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de veinticinco mil dólares y, como consecuencia reformar los artículos cuarto y vigésimo segundo del estatuto social vigente. Que en cumplimiento de esa resolución se otorgó la correspondiente escritura pública, escrita que se presentó a trámite a la Superintendencia de Compañías, sin embargo, esta institución, asada en un informe de inspección desfavorable, no aprobó el trámite. Por la razón ~~exposta~~ pide a los señores socios que se deje sin efecto las resoluciones de aumento de capital y reforma de estatutos adoptadas en la citada Junta.

Los socios presentes, por votación unánime, resuelven dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de cuatro de Octubre del año dos mil dos, respecto del aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos.

2. **~~DEJAR SIN EFECTO LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ESCRITURA PÚBLICA QUE NO OBTUVO LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, NI FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL.~~**

La señora Gerente indica a los señores socios que, como se manifestó en el numeral anterior, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta antes citada, se otorgó la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en la Notaría Primera del cantón Quito, el ocho de Octubre del año dos mil dos y que, esta escritura fue presentada para trámite en la Superintendencia de Compañías, Institución que no aprobó el aumento de capital por haberse presentado un informe desfavorable por parte del Departamento de Inspección, consecuentemente no existió resolución aprobatoria, razón por la que no fue posible inscribirla en el Registro Mercantil. Por lo anotado manifiesta que es necesario que la presente Junta General resuelva dejar sin efecto la citada escritura pública.

Se somete a votación la propuesta formulada por la señora Gerente y se la aprueba por unanimidad de votos del capital social concurrente.

3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**

Toma la palabra el señor Álvaro Fernando Sánchez Campos, Presidente y Representante Legal de la compañía, para manifestar a los señores socios presentes que, como es conocido por todos ellos, las utilidades de las empresas están gravadas en concepto de impuesto a la renta con el veinticinco por ciento, una vez deducido el quince por ciento de participación para trabajadores; de otro lado, indica que de acuerdo con el literal b) del artículo veinticinco de la Ley de Reforma Tributaria promulgada en el Registro Oficial número trescientos veinticinco de catorce de mayo del dos mil uno, reformato del artículo innumerado a continuación del artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interc., es posible que las sociedades reinvertan

las utilidades que obtengan, beneficiándose con una reducción del diez por ciento en la tarifa del impuesto a la renta, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital, en el ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, debiendo perfeccionarse el trámite con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil, hasta el treinta y uno de diciembre de cada año y, de acuerdo a la disposición contemplada en la Resolución número 02.63 dictada por la Dirección General del Servicio de Rentas Internas el 4 de abril del 2002 y publicada en el Registro Oficial número 551 de 9 de los mismos mes y año, en la cual se establece una fórmula de cálculo para el valor máximo que se puede reinvertir.

Por lo expuesto anteriormente, el señor Presidente propone a los señores socios presentes que, conforme a la resolución adoptada en la Junta General Ordinaria de Socios reunida el 31 de Marzo del presente año, se capitalice la suma de TREINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTINUEVE DÓLARES 13/100 (US \$ 32.649,13), que corresponde a la totalidad de las utilidades generadas en el ejercicio económico 2002, con el objeto de acogerse a la disposición legal antes indicada, es decir que, sobre el valor que se propone capitalizar con utilidades del año 2002, se calcule el impuesto a la renta sobre una tasa del quince por ciento.

Con este antecedente, sugiere que el aumento de capital sea por la suma de SESENTA MIL DÓLARES (US \$ 60.000,00) de los Estados Unidos de América, que sumados a su actual capital social de CUATRO MIL DÓLARES (US \$ 4.000,00) de los Estados Unidos de América, darían como nuevo capital la suma de SESENTICUATRO MIL DÓLARES (US \$ 64.000) de los Estados Unidos de América.

Además, el señor Presidente manifiesta que el aumento de capital sugerido se pagaría de la siguiente manera: TREINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTINUEVE DÓLARES 13/100 (US \$ 32.649,13) de la cuenta Utilidades del Ejercicio 2002; y, los VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 87/100 (US \$ 27.350,87) restantes, serían pagados en el plazo establecido en la Ley de Compañías y en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 140 del mismo cuerpo legal. Señala que, al capitalizar los valores descritos en el párrafo anterior quedaría suscrita la totalidad del capital en el aumento propuesto y pagado en más del cincuenta por ciento.

La Presidencia pone a consideración de los señores socios las propuestas formuladas. Luego de algunas deliberaciones, los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital propuesto y la forma de suscribirlo y pagarlo. Consecuentemente los socios presentes, por unanimidad de votos deciden aumentar el capital social de la compañía en la suma de SESENTA MIL DÓLARES (US \$ 60.000,00) de los Estados Unidos de América y pagarlo de la siguiente manera: TREINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTINUEVE DÓLARES 13/100 (US \$ 32.649,13) de la cuenta Utilidades del Ejercicio 2002; y, los VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 87/100 (US \$ 27.350,87) restantes, serían pagados en el plazo establecido en la Ley de Compañías y en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 140 del mismo cuerpo legal.

De otro lado, los señores socios presentes, renuncian expresamente a los derechos preferente y de atribución y negocian las fracciones de participación que pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada para que, en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, los valores correspondan al valor nominal de cada participación.

4. **REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO Y ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

La señora Gerente manifiesta a los señores socios que, como consecuencia de la resolución adoptada en el numeral precedente, es necesario que la presente Junta General Extraordinaria de Socios resuelva reformar el artículo cuarto del estatuto social vigente, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de SESENTICUATRO MIL DÓLARES (US \$ 64.000,00) y está dividido en SEIS MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES (6.400) de DIEZ DÓLARES de valor cada una. 25

Adicionalmente indica que la compañía mantiene vigente el estatuto social con el cual se constituyó la empresa en el año de mil novecientos noventa y siete y que, en aquella ocasión, se incluyó el cuadro de integración de capital dentro del estatuto social como artículo vigésimo segundo y bajo la denominación de "INTEGRACIÓN DE CAPITAL". El citado artículo del estatuto social, ha demostrado a través del tiempo en los diferentes trámites de aumento de capital realizados, que es poco práctico y hasta inconveniente seguirlo manteniendo, en virtud de que en los aumentos de capital que se realicen a futuro siempre tendrá que reformarse este artículo, con los inconvenientes que ello conlleva. Por lo anotado sugiere que la presente Junta General resuelva eliminar el artículo vigésimo segundo del estatuto social vigente.

Con los antecedentes expuestos la Presidencia somete a votación la reforma del artículo cuarto y la eliminación del artículo vigésimo segundo del estatuto social. Los señores socios presentes, por unanimidad de votos, resuelven aprobar la reforma del artículo cuarto y la eliminación del artículo vigésimo segundo del estatuto social.

5. **AUTORIZACIONES.**

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "PRIMERA LÍNEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSÁNCHEZ CIA. LTDA.", resuelve autorizar a los señores Presidente y Gerente para que, con motivo de los actos societarios aprobados realicen lo siguiente:

- a) Configuren el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital y que dicho cuadro se lo incorpore a la escritura pública del indicado aumento, formando parte de ella.
- b) En la escritura de aumento de capital social, declaren aumentado el capital social, reformado el artículo cuarto y eliminado el artículo vigésimo segundo del estatuto social vigente.
- c) Una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital social, emitan y suscriban, los nuevos certificados de aportación, con el capital social aumentado, a favor de los actuales socios.

Suscriban la escritura pública de aumento de capital social, reforma del artículo cuarto y eliminación del artículo vigésimo segundo del estatuto social vigente, e incorporen a esta

escritura una copia certificada de la presente acta, para que forme parte integrante de ella.

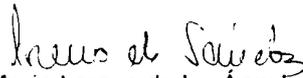
- e) Acepten cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía.
- f) Sufraguen los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía.
- g) Realicen las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de Socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General Extraordinaria de Socios acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las once horas, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretaria y demás socios de la Compañía. En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a doce de Noviembre del año dos mil tres, a las once horas veinte minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; y, b) Lista de los socios concurrentes.- Firman: Álvaro Fernando Sánchez Campos.- **PRESIDENTE - SOCIO.**- María Lorena de los Angeles Bellolio Vernimmen.- **GERENTE - SECRETARIA.**- Rodrigo Sánchez Paredes.- **SOCIO.**- Xavier Sánchez.- **SOCIO.**

CERTIFICO QUE EL TEXTO PRECEDENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA.-


María Lorena de los Angeles Bellolio Vernimmen
GERENTE-SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090661633-9

BELLOLIO VERNIMMEN MARIA LORENA DE LOS ANGELES

26 JULIO 1.958

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

11 027 10229

GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 58

Ines de Sanchez

ECUATORIAN***** Y4443V4442

CASADO ALVARO FERNANDO SANCHEZ CAHCE

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JALIER BELLOLIO

GLORIA VERNIMMEN

QUITO 2/26/98

02/26/2010

12.85354



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

12-0006 NUMERO
 0906616339 CECULA

BELLOLIO VERNIMMEN MARIA LORENA DE LOS ANGELES

PICHINCHA PROVINIA
 SAN RAFAEL PARROQUIA

RUMINAHUI
 A. CAJON

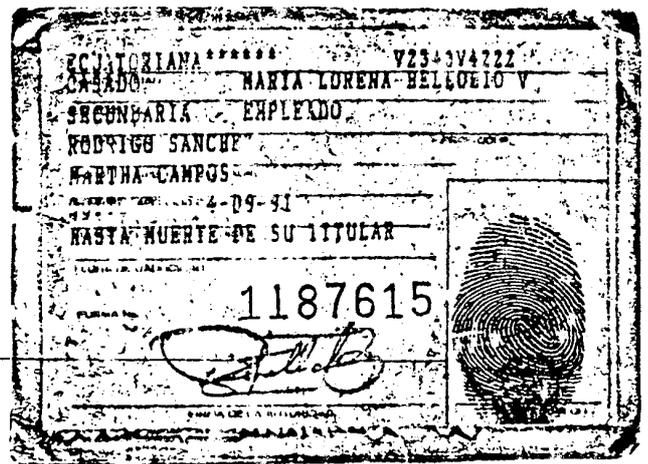
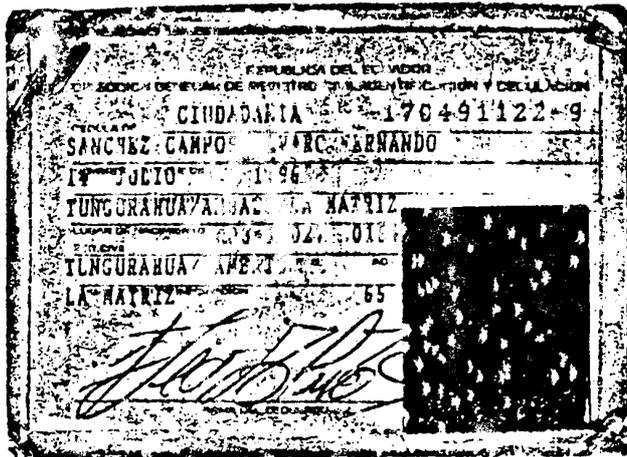
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

46 - 0267
NUMERO

1704911229
CEDULA

SANCHEZ CAMPOS ALVARO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUIJO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración. -

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 31

RAZÓN: Tomé nota de la Resolución N° 03.Q.IJ.4627 de 19 de diciembre del 2003, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "PRIMERA LINEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA.", a que se refiere la presente escritura, al margen de su correspondiente matriz.- Quito, 19 de diciembre del 2003.-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



NOTARIA
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución No. 03.O.U. 4627, de fecha diecinueve de Diciembre del dos mil tres, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrado en la Compañía PRIMERA LINEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, otorgada, ante el suscrito Notario, el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y siete, Quito, a diecinueve de Diciembre del dos mil tres.-

EL NOTARIO


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4627, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 19 de Diciembre de 2003; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PRIMERA LINEA COMPANIA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo tercero, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 8 de octubre de 2002.-

Quito, 19 de Diciembre de 2003.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de Diciembre del 2.003, bajo el número **3837** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 597 del Registro Mercantil de trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 928, Tomo 128; y, No.- 3896 del Registro Mercantil de diez y nueve de Diciembre del año dos mil, a fs 4351 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PRIMERA LINEA COMPAÑÍA DE COMERCIO FSANCHEZ CIA.LTDA.** ", otorgada el 18 de Noviembre del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2341**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36168**.- Quito, a veinte y cuatro de Diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

